



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Adjudicación – Compulsa Abreviada Nacional por Monto N° 4/2024 – Contratación de un Seguro Integral de Comercio para las Oficinas del INPROTUR – EX-2024-118600956- -APN-INPROTUR#JGM.

VISTO el expediente del Registro del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) EX-2024-118600956- -APN-INPROTUR#JGM, la Ley Nacional de Turismo N°25.997 y su Decreto Reglamentario N°1297/2006, el Reglamento de Compras y Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DI-2024-60-APN-INPROTUR#JGM, se aprobó la convocatoria a la COMPULSA ABREVIADA NACIONAL POR MONTO N° 4/2024, para la contratación de un Seguro Integral de Comercio para las oficinas del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA (INPROTUR).

Que se remitieron invitaciones a CUATRO (4) empresas del rubro y se difundió la convocatoria en el sitio de Internet del INPROTUR, conforme lo establecido en el artículo 55° del Reglamento de Compras y Contrataciones.

Que, transcurrido el plazo de publicidad de la convocatoria, se recibió únicamente la oferta de la empresa NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT N°30-67856116-5).

Que la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, luego de haber considerado la propuesta presentada y visto el informe técnico suscrito por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, aconsejó adjudicar la contratación a la empresa NACIÓN SEGUROS S.A., por el monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 67/100 (\$2.608.349,67.-), para el Renglón N° 1, y por el monto total PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 08/100.- (\$393.376,08.-), para el Renglón N° 2.

Que no se han recibido impugnaciones al dictamen de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO ha certificado la disponibilidad presupuestaria.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que la presente Disposición se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 26° del Reglamento de Compras y Contrataciones y la Resolución N° 26/2024 del Presidente del INPROTUR.

Por ello,

LA SECRETARIA EJECUTIVA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la COMPULSA ABREVIADA NACIONAL POR MONTO N° 4/2024, sustanciada para la contratación de un Seguro Integral de Comercio para las oficinas del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA (INPROTUR).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase el Renglón N° 1 de la COMPULSA ABREVIADA NACIONAL POR MONTO N° 4/2024, a la empresa NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT N°30-67856116-5), por el monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 67/100 (\$ 2.608.349,67.-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase el Renglón N° 2 de la COMPULSA ABREVIADA NACIONAL POR MONTO N° 4/2024, a la empresa NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT N°30-67856116-5), por el monto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 08/100 (\$393.376,08.-).

ARTÍCULO 4°.- Instrúyase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a abonar, por sí misma o por sus órganos subordinados, las sumas aprobadas por los artículos precedentes, de acuerdo a los plazos y formas de pago establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares, aprobado por Disposición N° DI-2024-60-APN-INPROTUR#JGM.

ARTÍCULO 5°.- Designese como agente certificador a Dn. María Carolina PETRELLI (DNI N° 41.587.153).

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo a la partida específica del Presupuesto para la Jurisdicción 30 - Entidad 119 - INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese y notifíquese. Pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. Cumplido, archívese.

